



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

Auto de Archivo Indagación Previa

200010-101

Auto Archivo

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 93 del Código General Disciplinario, 1 del Decreto Distrital 237 de 2022, la Resolución SDH-000249 del 7 de julio de 2022, y considerando

1. DATOS BÁSICOS DEL PROCESO

ORIGEN DE LA QUEJA	Quejoso: Anónimo (Remitida por la Personería de Bogotá)
IMPLICADO	En averiguación
FECHA DE RECIBO	29/05/2025
FECHA DE LOS HECHOS	2025
HECHOS	Posible situación irregular que actualmente está ocurriendo en la entidad, al adolecer de un sistema informático confiable que le permita al ciudadano obtener una respuesta dentro de los términos legales, a la vez que refiere inconvenientes técnicos ocurridos desde abril de 2025, respecto del trámite correspondiente a actos oficiales internos y externos, respuestas a peticiones y desembargos, oficios a las demás entidades distritales, Oficina de Instrumentos Públicos y comunicaciones a los deudores
TIPOLOGÍA	Posible incumplimiento de funciones de manera diligente, eficiente e imparcial

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

2. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar el mérito de la presente indagación previa, conforme a lo dispuesto en los artículos 90, 208, 211 y 212 del Código General Disciplinario.

3. ANTECEDENTES

3.1. Noticia disciplinaria

El presente expediente tuvo su origen en la remisión efectuada por la Personería de Bogotá el 29 de mayo de 2025 con radicado 2025ER134668¹ de la queja anónima presentada mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con SDQS 22167520025², mediante la cual se alude a la posible situación irregular que actualmente está ocurriendo en la entidad, al adolecer de un sistema informático confiable que le permita al ciudadano obtener una respuesta dentro de los términos legales, a la vez que refiere inconvenientes técnicos ocurridos desde abril de 2025, respecto del trámite correspondiente a actos oficiales internos y externos, respuestas a peticiones y desembargos, oficios a las demás entidades distritales, Oficina de Instrumentos Públicos y comunicaciones a los deudores.

¹ Archivo electrónico 002_QUEJA_2025ER134668_PPAL_FLE_P2

² Archivo electrónico 004_QUEJA_2025ER134668_ANX2DE2_FLE_P8

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

3.2. Cronología procesal

A través de Auto OCODI-00280 del 11 de junio de 2025³, se ordenó la apertura de indagación previa.

4. CONSIDERACIONES

4.1. Requisitos para disponer el archivo definitivo o la apertura de investigación disciplinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación previa se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, lo procedente será iniciar la investigación disciplinaria.

En efecto, esta etapa procesal tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló, los motivos determinantes para su realización, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

Así las cosas, para proceder a la apertura de investigación disciplinaria basta con que se encuentren identificadas las personas a vincular como posibles autores de la falta; se trata del único requisito legalmente establecido como presupuesto para esta etapa procesal, que de existir determina la apertura de la misma.

Lo anterior es así, a menos de que exista dentro de las diligencias prueba que razonablemente demuestre la existencia de una causal para la terminación del

³ Archivo electrónico 011_AIP_280_FLE_P6





AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

proceso disciplinario, según lo dispone el artículo 90 del Código General Disciplinario, cuando aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, caso en el cual deberá procederse a su declaración y ordenar el archivo definitivo. Decisión que puede darse en cualquier etapa de la actuación disciplinaria.

4.2. Análisis del caso concreto

Frente al asunto que nos ocupa, es pertinente recordar que las presentes diligencias tuvieron su origen en la queja anónima presentada mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con SDQS 22167520025⁴, remitida a esta Oficina por parte de la Personería de Bogotá⁵ y de la Oficina de Control Interno⁶, mediante la cual se puso en conocimiento la posible situación irregular que en ese momento se estaba presentando en esta Secretaría, al adolecer de un sistema informático confiable que permitiera al ciudadano obtener una respuesta dentro de los términos legales, a la vez que refirió inconvenientes técnicos ocurridos desde abril de 2025, respecto del trámite correspondiente a actos oficiales internos y externos, respuestas a peticiones y desembargos, oficios a las demás entidades distritales, Oficina de Instrumentos Públicos y comunicaciones a los deudores.

Al respecto, la Dirección de Informática y Tecnología con memorando 2025IE015961 del 16 de junio de 2025⁷, allegó el oficio 2025EE331846 del 10 de junio de 2025⁸ mediante el cual se dio respuesta a la Personería Delegada para el Sector Hacienda respecto a la remisión de la queja anónima que dio origen a las presentes diligencias,

⁴ Archivo electrónico 004_QUEJA_2025ER134668_ANX2DE2_FLE_P8

⁵ Archivo electrónico 002_QUEJA_2025ER134668_PPAL_FLE_P2

⁶ Archivo electrónico 001_COM_QUEJA_2025ER134668_FLE_P4 folios 3 a 4

⁷ Archivo electrónico 023_PRUEBA_DIT_2025IE015961_PPAL_FLE_P1

⁸ Archivo electrónico 024_PRUEBA_DIT_2025IE015961_ANX1DE1_FLE_P5

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

en la que se informó, en primer lugar, que el módulo de SAP de Customer Relationship Management (CRM), a través del cual la Secretaría Distrital de Hacienda gestiona sus comunicaciones oficiales internas y externas para mantener una adecuada relación entre las áreas internas y la ciudadanía en general, soporta la generación de oficios, memorandos, respuestas a peticiones, numeración de actos administrativos y requerimientos tanto internos como externos, lo cual se registra a través de una numeración de radicados que permiten su relacionamiento y consulta a futuro.

Bajo ese contexto, aclaró al ente de control los siguientes puntos objeto de la queja:

- En cuanto a la manifestación acerca de la falta de confiabilidad del sistema BogData, indicó que **(i)** soporta cinco impuestos distritales dispuestos en forma gradual⁹ que comprende los procesos de facturación, el sistema declarativo y el de Pago Alternativo por Cuotas - SPAC, lo que ha permitido alcanzar cifras de facturación del 99% para la vigencia 2025, asegurando que los contribuyentes puedan acceder a su factura en línea y realizar el pago de sus obligaciones en forma oportuna, **(ii)** igualmente, un recaudo oportuno que en 2024 alcanzó el 98% de la meta, lo que muestra la confianza de los contribuyentes en la Administración Tributaria Distrital, **(iii)** se avanza en la implementación para disponer los impuestos de ICA y RetelCA y el proceso de recaudación secundaria (gestión de fiscalización, liquidación, discusión, devoluciones y compensaciones, entre otros) para los impuestos que operen en esta plataforma, que también se constituye en el soporte para la atención presencial que a diario se les brinda a los ciudadanos en los diferentes puntos de atención, **(iv)** a través del componente ERP se realiza el pago de nómina de los servidores públicos del distrito y se gestionan los CDPs y CRPs de las contrataciones realizadas por las Entidades Distritales, así como la debida gestión y pagos a los contratistas, todo lo cual implica cerca de cien mil

⁹ Sobretasa a la gasolina y publicidad exterior visual desde el 25 de octubre de 2021; delineación urbana desde el 28 de enero de 2022; vehículos automotores desde el 1 de marzo de 2022 y predial unificado desde el 1 de abril de 2022





AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

transacciones mensuales por cerca de un billón de pesos mensuales en todo el Distrito con correcta operación.

- En relación con las fallas presentadas en el sistema, precisó que el 16 de abril del presente año se recibió reporte a través del ticket 511873 de la Mesa de Ayuda, en el que se indicó la imposibilidad de generar las etiquetas de radicado de las comunicaciones indicadas en la queja, y de manera inmediata desde esa Dirección se iniciaron las acciones encaminadas a buscar el restablecimiento del servicio, implementando de manera gradual desde el día 22 de abril del año en curso, un plan de contingencia como una solución alternativa para continuar con la generación de etiquetas de radicación y numeración de documentos, con lo cual se logró mantener la operatividad sin afectar la misionalidad de la entidad; situación que fue superada completamente el 14 de mayo siguiente, fecha en la que se suspendió el mecanismo alterno, sin que se afectara la operatividad ni la atención a los usuarios, retomando completamente su normalidad.
- Que superada la contingencia, *(i)* se realizó medición del impacto de la situación y revisión de las condiciones funcionales y tecnológicas, encontrando que no se afectaron la operatividad ni la atención a los usuarios, retornando a su gestión habitual, *(ii)* en el caso de la Dirección Distrital de Cobro los gestores y revisores a cargo continuaron sus tareas de proyectar y revisar tanto las respuestas como los actos administrativos asociados a éstas, como también lo correspondiente a las fichas de recomendación de depuración contable dirigidas a diferentes entidades, documentos que se prepararon y se tuvieron listos para su debida gestión, *(iii)* en relación con un posible impacto financiero en los ingresos tributarios del Distrito, y con base en el reporte de recaudo emitido por la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria de fecha 19 de mayo de 2025, se evidenció que no existió afectación en los ingresos del Distrito; por el contrario, el recaudo a esta fecha era un 9% mayor en comparación con el recaudo obtenido en el mismo periodo de la vigencia anterior:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

Recaudo		Var. Total 25/24
2025	2024	
\$ 8.084.963	\$ 7.391.485	9%

Cifras en millones de pesos a precios corrientes.

Igualmente, se consultó con las áreas probablemente afectadas con la posible contingencia presentada en el módulo SAP CRM.

Así, la Dirección Distrital de Cobro mediante memorando 2025IE017585 del 10 de julio de 2025¹⁰ corroboró que el 16 de abril pasado se presentó una falla técnica en el Customer Relationship Manager (CRM), aplicativo de SAP mediante el cual la Secretaría Distrital de Hacienda gestiona sus comunicaciones oficiales internas y externas, consistente en la imposibilidad para los funcionarios de generar, en forma puntual, las etiquetas de radicado para las respuestas externas a derechos de petición y la numeración de los actos administrativos asociados a éstas, funcionalidad identificada con el código 47000 en el módulo CRM de SAP; situación que fue comunicada de manera inmediata al área competente (Dirección de Informática y Tecnología) quien prestó apoyo inmediato a las diferentes dependencias en procura de proveer una solución alterna al problema presentado.

Agregó que esta solución alterna provista por la Dirección de Informática y Tecnología, y que permitió continuar con las operaciones sin interrupciones, consistió en la activación de una mesa de ayuda para brindar atención prioritaria a los casos en los que se presentaran incidencias durante el desarrollo de esta contingencia, la incorporación y activación de plantillas de gestión puntual en la operación de transacciones masivas de CRM, la asignación de roles adicionales a más funcionarios y la capacitación en el uso de estas operaciones masivas teniendo en cuenta que no fueron afectadas por la falla.

¹⁰ Archivo electrónico 029_PRUEBA_DDC_2025IE017585_PPAL_FLE_P2

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

Igualmente, señaló que gracias a las actividades anteriormente mencionadas se logró mantener la continuidad de las actividades en las diferentes áreas, permitiendo a los funcionarios encargados de la gestión en esa Dirección continuar proyectando, revisando y preparando los documentos y actos administrativos, sin que se detuviera la atención a los usuarios ni la gestión de peticiones, numeración de actos administrativos, gestión tutelas, entre otras, hasta la superación de la situación el 14 de mayo de 2025, fecha en la cual se suspendió el mecanismo alterno y se retomó la operación habitual, como fue comunicado a la entidad a través del Boletín publicado en Hacienda al Día esa fecha:

De: comunicaciones
Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 09:07 p. m.
Para: Todos
Asunto: Se restableció la funcionalidad de CRM para radicados puntuales



Restablecido el servicio CRM para radicados puntuales

La Dirección de Informática y Tecnología (DIT) informa a la Comunidad Hacendaria que desde el pasado 22 de abril se presentó una falla técnica que afectó la funcionalidad destinada a la gestión de Actos Puntuales.

Desde el momento en que se detectó el inconveniente, el equipo técnico de la Entidad se dedicó de manera prioritaria a investigar y determinar la causa raíz del problema, con el objetivo de restablecer el servicio a la mayor brevedad posible.

Para mitigar el impacto en la operación y evitar la acumulación de tareas y vencimientos, el mismo 22 de abril se implementó una solución de contingencia. Esta consistió en habilitar el uso de la funcionalidad de Actos Masivos como alternativa para la generación de Actos Puntuales. Cabe destacar que dicha funcionalidad no se vio afectada por la falla, lo que permitió dar continuidad a los procesos.

Nos complace informar que, **a partir de hoy, la funcionalidad original para la generación de Actos Puntuales ha sido completamente restablecida** y ya se encuentra disponible para su uso habitual.

La DIT agradece la comprensión, paciencia y colaboración de todos los usuarios durante este período. Seguimos trabajando para garantizar la continuidad y mejora de nuestros servicios tecnológicos.

Secretaría Distrital de Hacienda
Oficina Asesora de Comunicaciones
comunicaciones@shd.gov.co



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

Por su parte, la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria a través de memorando 2025IE027141 del 13 de noviembre de 2025¹¹ allegó copia del pronunciamiento institucional sobre las fallas presentadas en CRM remitido a la Dirección Sector Hacienda de la Contraloría de Bogotá mediante radicado 2025EE236049 del 23 de mayo del mismo año¹², del que se destaca lo siguiente:

- Una vez reportada la falla el 16 de abril de 2025 a las 08:09:50 con el ticket 511873, la Dirección de Informática y Tecnología implementó de manera gradual, desde el día 22 del mismo mes y año, un plan de contingencia como una solución alternativa para continuar con la generación de etiquetas de radicación y numeración de documentos, según fuese el caso, lo que permitió mantener la operatividad sin afectar la misionalidad de la Secretaría Distrital de Hacienda; situación que fue superada completamente el 14 de mayo siguiente.
- Se especificó que la falla se presentó en la gestión de radicados con Identificador de salida código 47000 en el módulo CRM del fabricante SAP, cuya causa estuvo relacionada con el *kernel* (núcleo) del sistema, un componente base de infraestructura, invisible tanto para el usuario final como para los administradores técnicos, por lo que se considera que la dificultad para solucionar un fallo asociado a ese componente es de nivel máximo, pues no se genera un mensaje claro que permita su identificación por parte del equipo funcional o de administración del sistema, razón por la cual, la entidad en aras de buscar una solución inmediata implementó el plan de contingencia ya mencionado, mientras se adelantaba la identificación y solución de la causa raíz que generó la falla reportada.
- En consecuencia, y dada la complejidad del incidente, un equipo de ingeniería de la Secretaría ejecutó más de 100 acciones iniciales, orientadas a revisar el uso adecuado del sistema, posibles errores en la lógica de los programas,

¹¹ Archivo electrónico 042_PRUEBA_SPIT_2025IE027141_PPAL_FLE_P1

¹² Archivo electrónico 043_PRUEBA_SPIT_2025IE027141_ANX1DE1_FLE_P14

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

restricciones de permisos o inconsistencias en los datos; y, posteriormente, otro equipo técnico especializado realizó más de 200 pruebas adicionales, con el fin de identificar y resolver el problema de fondo.

- En cuanto a la posible afectación por el incidente, reiteró que *(i)* la solución alternativa permitió continuar con las actuaciones de generación de etiquetas de radicado y numeración de actos administrativos, según fuera el caso, y mantener con normalidad la atención de trámites, la emisión de actos administrativos y la respuesta a radicaciones relacionadas con los procesos de cobro y de fiscalización, *(ii)* para el caso particular de la Dirección Distrital de Cobro, en relación con las obligaciones tributarias y no tributarias, los gestores y revisores a cargo nunca dejaron de proyectar y revisar tanto las respuestas como los actos administrativos asociados a éstas, como también las fichas de recomendación de depuración contable dirigidas a diferentes entidades para su debida gestión y *(iii)* en materia financiera tampoco hubo impacto al haber superado en 9% el recaudo respecto de la vigencia 2024, como ya se mencionó.
- Agregó que para prevenir fallas futuras similares, la entidad a través de la Dirección de informática y Tecnología trabaja diariamente en el ciclo de mejora continua, buscando minimizar la materialización de riesgos en la operación de la plataforma tecnológica, por lo que, en marzo de 2025 se suscribió el contrato 250321, cuyo objeto es la *“Adquisición suscripción de infraestructura en la nube (landscape), y servicios integrales para soportar la operación de los diferentes módulos ya implementados y parametrización y configuración de nuevas funcionalidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá”*, que incluye el servicio de *upgrade* de la versión de SAP, la cual busca mitigar esta clase de errores manteniendo la estabilidad, seguridad, rendimiento y compatibilidad del sistema.
- Por último, se informó que no se presentaron intervenciones por parte de la Subdirección del Talento Humano con el fin de gestionar el posible incremento en la carga laboral de los servidores debido al incidente, ni se reportaron quejas

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

referidas a posible responsabilidad disciplinaria de los funcionarios a cargo de las labores afectadas por la contingencia informática.

En consecuencia, no existen elementos de juicio que permitan considerar que haya existido irregularidad alguna, pues se logró evidenciar que, si bien el 16 de abril de 2025 se presentó una falla en el aplicativo SAP Customer Relationship Manager (CRM), que inicialmente afectó a las Direcciones Distritales de Cobro e Impuestos de Bogotá la generación de radicados de respuesta y numeración de actos administrativos, entre otros, de manera inmediata la Dirección de Informática y Tecnología adoptó medidas de contingencia temporales con el fin de mantener la operación de estas áreas de la entidad y minimizar el impacto en la misma, mientras de manera simultánea se trabajaba en la detección técnica del error en el núcleo del sistema y su corrección, solución definitiva que finalmente se adoptó el 14 de mayo siguiente, sin que se haya demostrado la ocurrencia de la afectación manifestada en la queja anónima, como lo certificaron las áreas mencionadas.

Sumado a ello, debe tenerse claro que para el Derecho Disciplinario es relevante una conducta, siempre que con ella se vulneren los deberes funcionales asignados al servidor público, de manera sustancial y corroborable; de lo contrario, se torna inane para los fines de la Ley Disciplinaria, es por ello que no se advierte en el caso bajo análisis, actuación u omisión de servidor público alguno de la entidad que comprometa la afectación de sus deberes funcionales, al tenor de los elementos probatorios obrantes en esta actuación.

Por tanto, lo que corresponde es ordenar la terminación de la actuación procesal y, en consecuencia, su ARCHIVO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General Disciplinario, que establece:

“Artículo 90. Terminación del proceso disciplinario. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, (...) el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias, la que será comunicada al quejoso”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



AUTO No. OCODI-000686
24 DE DICIEMBRE DE 2025

Expediente No. 136-2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR la terminación de la presente actuación disciplinaria, y como consecuencia de ello, ordenar el Archivo de la Indagación Previa 136-2025 en averiguación de responsables, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

Artículo 2°: COMUNICAR la decisión de archivo al quejoso anónimo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de apelación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Olga Lucía Rico Valencia, Profesional Especializado OCDI

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA